

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN CULTURA CONTEMPORÁNEA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgtr. Jhon Dario Boretto, en ejercicio de su cargo conforme los estatutos universitarios, en adelante La Universidad, por una parte, con domicilio en en Av Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina, 2o piso - Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, y por la otra el Sr. José Luis Palazzo DNI: 7976254, y la Sra. Florencia Daniela Gauna, DNI 33535103 en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de “FUNDACIÓN CULTURA CONTEMPORÁNEA”, con domicilio en calle La rioja 1150 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina -en adelante “LA FUNDACIÓN”, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. “LA FUNDACIÓN” y la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, llevarán a cabo conjuntamente la realización del Programa de Formación que enmarca “ Curso Producción de Espectáculos”, “Curso Gestión Cultural de Triple Impacto” , “Curaduría y Mercado del Arte” y “Gestión de emprendimientos gastronómicos” y “Comunicación estratégica para proyectos creativos” destinado a público en general, cuyo programa forma parte del presente Convenio Específico como Anexo 1.

SEGUNDA: Representantes de las partes. Las partes de común acuerdo designan como Coordinadores del Programa a la Sra. Florencia Daniela Gauna, en representación de “LA FUNDACIÓN”, y al Mgtr. Juan Pablo Duarte, o quien La Secretaría de Extensión designe oportunamente, en representación de la Universidad Nacional de Córdoba, los que no recibirán retribución alguna por dicha tarea.

TERCERA: Obligaciones de las partes. Para la ejecución del Curso, La Universidad se obliga a:

- Aprobar el contenido curricular del Programa
- Supervisar el desarrollo del dictado del programa
- Proveer personal propio para que ejerza tareas de veedor que constate el fiel cumplimiento del Programa, asistencias, actividades, evaluaciones, etc.
- Colaborar en la difusión del curso en la medida de las posibilidades.
- Confeccionar y otorgar a los asistentes del curso a través de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, los Certificados Finales de Aprobación, a los participantes que hayan cumplimentado con los requisitos exigidos para la aprobación del curso.
- Resolver conjuntamente con los organizadores, sobre los asuntos que se pongan a su consideración sobre el avance y desarrollo del Programa.

Por su parte “LA FUNDACIÓN” se obliga a:

- Proveer el programa del Curso
- Proveer a la Secretaría de Extensión el contenido curricular de todas las materias del Programa
- Coordinar el dictado del Programa,
- Designar a los docentes, de común acuerdo con la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba y abonarles los honorarios correspondientes por el dictado de las materias y la toma de exámenes.
- Cobrar y percibir los montos por inscripciones y mensualidades a los participantes.
- Proveer material didáctico a los participantes (soporte electrónico y/o papel) de las distintas materias del programa.
- Registrar en Actas de Exámenes las calificaciones de evaluaciones, las que deberán ser archivadas en la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional.
- Proveer personal para asistencia informática y de plataforma virtual propios del dictado de curso.
- Difundir el curso.
- Informar a la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba sobre cualquier cambio en el Programa o sobre cuestiones no previstas en su implementación.

CUARTA: Económica. El importe establecido para cada curso/capacitación por cada inscripto es de \$144.250 (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta), estando dicho monto sujeto a modificaciones y/o actualizaciones que originarán las respectivas adendas al presente.

La FUNDACIÓN será la encargada del cobro de los aranceles totales de los participantes del/los curso/s. Asimismo la FUNDACIÓN se compromete a liquidar mensualmente a favor de la UNIVERSIDAD el monto equivalente al diez por ciento (10%) del bruto efectivamente percibido por matrícula y cuotas mensuales de los participantes, por lo que la dependencia entregará eficaz recibo.

QUINTA: Certificación. La Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, previa verificación de los requisitos pertinentes, extenderá los Certificados de Aprobación a los asistentes que hayan cumplimentado con los requisitos exigidos para la aprobación.

SEXTA: Informe. Al finalizar cada período de dictado del Programa, LA FUNDACIÓN, deberán presentar a La UNIVERSIDAD un informe sobre las fortalezas y debilidades del programa, su perspectiva y recomendaciones, evaluando la capacidad del plan de estudios para lograr los objetivos propuestos y proponer nuevas formas organizativas, en caso de ser necesario introducir modificaciones.

SÉPTIMA: Lugar y Días de Realización del Curso y Financiación. El Programa se dictará en modalidad virtual. Al inicio de cada convocatoria a inscripciones, las partes de común acuerdo establecerán los días, horarios y plataforma del cursado y, en caso de ser necesaria una instancia presencial, se establecerá el lugar de realización de las instancias

formativas. Además, acordarán en conjunto con “LA FUNDACIÓN”, los importes que deberán percibir en concepto de monto de inscripción, aranceles y todo otro monto que se establezca al efecto que permitan la financiación completa del programa, como así también la forma de pago y la cantidad de cuotas en que se dividirán los importes, para permitir su abono por parte de los cursantes.

OCTAVA: Continuidad. El presente convenio posibilitará la apertura, en forma conjunta, de nuevas ediciones del curso, bajo la modalidad de dictado del programa en carreras a término o carreras continuas, de acuerdo a la demanda de los interesados y conforme las disposiciones arriba enunciadas.

NOVENA: Desarrollo del curso. Ante el supuesto de que “LA FUNDACIÓN” se encuentren impedidos de proseguir per se con el curso por circunstancias de fuerza mayor, la Universidad se encuentra autorizada para continuar con el dictado de los cursos ya iniciados que estuvieren en desarrollo hasta su finalización, debiendo abonar los honorarios correspondientes al dictado de materias a su cargo y toma de exámenes a los docentes, garantizando el fiel cumplimiento de la cláusula cuarta del presente.

DÉCIMA: Rescisión. Cualesquiera de las partes podrán rescindir el presente Convenio en caso de incumplimiento de la otra. Previo ejercer esta facultad, la parte demandante deberá intimar fehacientemente a la otra para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme a las circunstancias del caso, debiendo en todos los casos cumplimentar hasta su finalización el dictado del Curso.

DÉCIMA PRIMERA: Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, el que se prorrogará tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

DÉCIMA SEGUNDA: Adendas. Las sucesivas notificaciones y/o acuerdos que suscriban las partes durante la vigencia del convenio, por hechos inherentes al mismo, forman parte también parte del presente y deben ser tramitadas de igual manera, con intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa y de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA TERCERA: Jurisdicción. Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente Convenio las partes constituyen domicilio en los indicados anteriormente y se someten para cualquier diferendo con motivo del presente a la competencia de la justicia Federal de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Especifico Fundacion Cultura Contemporanea

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.